



Resolución DINAPI n.º 68/2026.

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (RCC) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI), SE DESIGNA IMPULSOR Y TÉCNICO RESPONSABLE DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (RCC), EJERCICIO FISCAL 2026.**-----

Asunción, 13 de febrero de 2026.

**VISTO:**

El Memorandum UTA n.º 12/2026 de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, por el cual solicita la actualización de la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (RCC), designando a la UTA como responsable de la implementación del proceso, con el apoyo del técnico responsable para el ejercicio fiscal 2026; y, -----

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el Art. 1, «Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual».-----

**Que,** la Ley n.º 4798/2012 establece entre las funciones de la Directora Nacional, en el Art. 10 inc. “c) Elaborar el Reglamento Interno, el manual operativo y la composición de las estructuras y unidades operativas subordinadas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), así como las modificaciones que sean necesarias para su mejor funcionamiento” y en el inc. “k): Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”.-----

**Que,** el Decreto n.º 2991/2019 de la Presidencia de la República del Paraguay que aprueba el “Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano”, lo declara de “Interés Nacional” y dispone la aplicación obligatoria en todos los Organismos dependientes del Poder Ejecutivo.-----

**Que,** por Resolución/DINAPI/RP/n.º 23/2020 se autoriza la aplicación del Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano establecida en el Decreto n.º 2991 y encomienda a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción arbitrar los mecanismos necesarios para la implementación del mismo.-----

**Que,** a fin de dar cumplimiento al Decreto Presidencial n.º 2991/2019 se hace necesaria la actualización de la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (RCC), la designación de la Unidad de Transparencia como responsable de impulsar el proceso y del técnico responsable de la elaboración y gestión operativa, dispuestos en el Art. 1º del Decreto descripto precedentemente.-----

**Que,** por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). -----

...//...



Resolución DINAPI n.º 62/2026.

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (RCC) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI), SE DESIGNA IMPULSOR Y TÉCNICO RESPONSABLE DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (RCC), EJERCICIO FISCAL 2026.**-----

...//...

Por tanto, en uso de sus atribuciones  
**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1º** **ACTUALIZAR**, la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (RCC) , correspondiente al ejercicio fiscal 2026, de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), el cual se conforma por las siguientes dependencias y representada por sus respectivos directores generales y directores: -----

1. Unidad de Transparencia y Anticorrupción.
2. Dirección de Asesoría General y Estrategia Institucional.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Comunicación.
5. Dirección de Informática.
6. Dirección de Auditoría Interna Institucional.
7. Dirección General de Propiedad Industrial.
8. Dirección General de Derechos de Autor y Derechos Conexos.
9. Dirección General de Observancia.
10. Dirección General de Innovación y Desarrollo Empresarial.
11. Dirección de Contrataciones.

**Artículo 2º** **DESIGNAR**, al Director/a de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción como impulsor de la Rendición de Cuentas al Ciudadano (RCC) de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).-----

**Artículo 3º** **DESIGNAR**, al coadyuvante de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, Abg. Nabil Ghassan Abou Ltaif Mora como técnico responsable de la elaboración y gestión operativa de la Rendición de Cuentas al Ciudadano (RCC).-

**Artículo 4º** **CONFERIR**, al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (RCC) las atribuciones suficientes para requerir a todas las dependencias institucionales, la información necesaria para la elaboración de la Rendición de Cuentas al Ciudadano (RCC). -----

**Artículo 5º** **ESTABLECER**, un plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de la presente resolución para que el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (RCC), presente a la Máxima Autoridad Institucional la propuesta del Plan de RCC 2026, con sus actividades y cronogramas, para su aprobación.-----

...//...



Resolución DINAPI n.º 62/2026.

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (RCC) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI), SE DESIGNA IMPULSOR Y TÉCNICO RESPONSABLE DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (RCC), EJERCICIO FISCAL 2026.**-----

...//...

**Artículo 6º DEJAR SIN EFECTO**, cualquier disposición contraria a la presente Resolución.-----

**Artículo 7º COMUNICAR**, a quienes corresponda y, cumplida, archivar. -----



**Lic. Sandra L. Haurón**  
Secretaria General



**Abg. Claudia L. Franco Quevedo**  
Directora Nacional

